



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Sección: GL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3

C/ Párroco Hernández Benítez nº 10

Telde

Teléfono: 928 42 97 72

Fax.: 928 11 75 92

Email.: instancia3.tel@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Juicio verbal (250.2)

Nº Procedimiento: 0001489/2022

NIG: 3502642120220010271

Materia: Sin especificar

IUP: TR2022058548

Intervención:

Demandante

Interviniente:

Ahr Finance S.L.U.

Abogado:

Alberto Travería Fillat

Procurador:

Maria Dolores Betancort
Quintana

Demandado



PROVIDENCIA DEL/DE LA MAGISTRADO JUEZ

D./Dña. ARMANDO JOSÉ GARCÍA CASTELLANO.

En Telde, a 29 de junio de 2023.

Dada cuenta;

El anterior escrito presentado por la Procuradora Dña. Maria Dolores Betancort Quintana, únase a los autos de su razón.

Se accede a lo solicitado en el mismo, librandose oficio a INGGROEP N.V en los terminos solicitados.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas haciéndoles saber que no es firme ya que contra la misma cabe interponer por escrito RECURSO DE REPOSICIÓN en el término de CINCO DÍAS ante este Tribunal, contados a partir del siguiente a su notificación.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO JUEZ

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Sección: GL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3
C/ Párroco Hernández Benítez nº 10
Telde
Teléfono: 928 42 97 72
Fax.: 928 11 75 92
Email.: instancia3.tel@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Auto verbal (2512)
Nº Procedimiento: 0017485022
ING: 35254210220010271
Materia: Sin especificar
U.P.: 7202235548

<u>Intervención:</u>	<u>Interviniente:</u>	<u>Abogado:</u>	<u>Procurador:</u>
Demandante	Ahr Finance S.L.U.	Alberto Travería Fillat	Maria Dolores Betancort Quintana
Demandado	[REDACTED]		

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento de referencia, dirijo a Vd, a fin de que se certifique sobre los siguientes extremos:

a) Que Dña. C. [REDACTED], es Titular o persona autorizada de la cuenta bancaria número [REDACTED].

b) Que acredite que Dña. [REDACTED] recibió en dicha cuenta bancaria un ingreso por parte de la entidad DINDIN MONEY S.L. por importe de 550.-€, el pasado mayo de 2018..

ROGAMOS LA MAYOR BREVEDAD DADO QUE LA VISTA SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA EL PROXIMO DIA 20/11/23.

En Telde, a 5 de julio de 2023.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

INGGROEP N.V.

C/ Via de los Poblados, 1F.

28033. MADRID.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALEJANDRO RODRÍGUEZ ROCA - Letrado de la Adm. de Justicia

05/07/2023 - 19:51:37

En la dirección <https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos> A05003250-35f566fa471d527ea83c566e3931688583302827

El presente documento ha sido descargado el 05/07/2023 18:55:02

DDi2-311630 - 308681 - 3008

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3
NIG: 3502642120220010271
JUICIO VERBAL n° 1489/22
TELDE

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 de TELDE

Mª DOLORES BETANCORT QUINTANA (N.º Col. 315), Procuradora de los Tribunales y de AHR FINANCE, S.L.U., en los autos de JUICIO VERBAL arriba referenciados, instados contra [REDACTED] comparezco y como mejor en derecho proceda,

DIGO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440, 1-3, in fine, en relación con el artículo 381, ambos de la L.E.C., se solicita del Tribunal:

I. INTERROGATORIO DE LA DEMANDADA.

II.- MAS DOCUMENTAL. Se libre atento oficio a la entidad bancaria ING GROEP N.V. con domicilio social en CALLE VÍA DE LOS POBLADOS, 1F de 28033 – MADRID (MADRID) a fin de que el Sr. Director certifique a este Juzgado los siguientes extremos:

a) Que Dña. [REDACTED]:

[REDACTED] Titular o persona autorizada de la cuenta bancaria número [REDACTED].

b) Que acredite que Dña. [REDACTED] (DNI: [REDACTED]) recibió en dicha cuenta bancaria un ingreso por parte de la entidad DINDIN MONEY S.L. por importe de 550.-€, el pasado mayo de 2018.

Y en su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO

Acuerde de conformidad con lo solicitado en los términos anteriormente indicados.

En TELDE, a veintiocho de junio de dos mil veintitres.